



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 3487

QUE CREA LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI", PARA EL DESARROLLO HUMANO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Universidad "HISPANO-GUARANI", Para el Desarrollo Humano, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley Nº 136/93 "DE UNIVERSIDADES".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Osvaldo Ramón Ferrás Morel  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

Miguel Abdón Saguier  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Olga Ferreira de Lopez  
Secretaria Parlamentaria

Alfredo Ratti Jaeggli  
Secretario Parlamentario

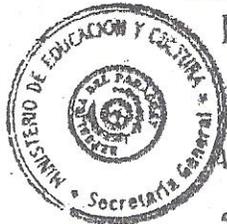
Asunción, 28 de mayo de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

María Ester Jiménez  
Ministra de Educación y Cultura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA GENERAL - MEC

ANA FERREIRO DE BALBUENA  
COORDINADORA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL - MEC